

MERCOSUR/SGT Nº 3/CG/ACTA Nº 03/11

**XLIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede de la Dirección Nacional de Energía, entre los días 8 y 11 de agosto de 2011, durante la XLIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. REVISION DE LA RES. GMC Nº 03/08 EN CONJUNTO CON EL P. RES. Nº 06/09

Conforme a las instrucciones recibidas de parte de los Coordinadores Nacionales, se procedió a comenzar con la revisión integral de la Res. GMC Nº 03/08 en conjunto con P.Res. Nº 06/09, esta vez sobre la base de la NM ISO 11439:2008 y de la propuesta de la delegación de Brasil presentada oportunamente. En este sentido, la delegación de Brasil preparará una nueva propuesta de Proyecto de Resolución sobre la base de lo indicado en el párrafo anterior y lo enviará a las demás delegaciones 30 días antes de la próxima reunión.

En relación al tratamiento a dar a los cilindros ya instalados, con más de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación, la delegación de Argentina presentó documentación relativa a los ensayos de emisión acústica que serían aplicables a estos casos, a saber:

- NM 304 Ensayos no destructivos. Ensayos de cilindros de acero sin costura por emisión acústica
- NM 302 Ensayos no destructivos. Ensayo por emisión acústica (EA). Terminología
- NM ISO 9712 Ensayos no destructivos. Calificación y certificación del personal
- NM 303 Ensayos no destructivos. Análisis de la emisión acústica de estructuras durante la estimulación controlada

- NM 326 Ensayos no destructivos. Montaje de sensores piezoeléctricos de contacto para emisión acústica. Procedimiento
- ASME 5 – artículo 12 – “Examen de emisión acústica de recipientes metálicos durante el ensayo de presión”
- Artículos técnicos:
 - o “Metodología para la evaluación de la integridad estructural de cilindros de gas natural comprimido (GNC)”
 - o “Localización lineal de fisuras en cilindros de GNC”

En virtud de que la posición de la delegación de Brasil es que estos cilindros deben ser inutilizados, posición que no es compartida por la totalidad de las delegaciones, se acordó eliminar el artículo 4. de la Res. GMC N° 03/08 y dar tratamiento a este tema en forma independiente a la Resolución.

2. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA VÁLVULA DE ABASTECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHICULAR (en adelante válvula de abastecimiento)

Se continuó con su tratamiento sobre la base de las propuestas de Argentina y Brasil. La delegación de Argentina manifestó su posición de que este RTM se aplique a todas las nuevas instalaciones vehiculares, así como a la de aquellos vehículos existentes cuyo propietario decida utilizar GNC en los Estados Partes del MERCOSUR.

Por su parte, la delegación de Brasil se manifestó en sentido de que este RTM se aplique sólo para las instalaciones vehiculares de aquellos automotores que vayan a atravesar la frontera y cuyos propietarios estén interesados en abastecerse de GNC en otro Estado Parte del que son originarios.

La delegación de Paraguay se manifestó concordante con la posición de Brasil.

La delegación de Uruguay manifestó la posibilidad de que el RTM se aplique para todos los vehículos que estén interesados en cargar GNC en cualquier Estado Parte y que paralelamente cada Estado Parte decida su aplicación obligatoria o no para todas las instalaciones nuevas.

Para la próxima reunión se tomará una decisión definitiva en cuanto al alcance de este RTM.

El documento conteniendo las dos versiones armonizadas hasta la fecha consta como **Agregado III- formato digital**

3. BASE DE DATOS

La delegación de Argentina presentó una propuesta de pautas para la elaboración de una base de datos, que consta como **Agregado IV - formato digital**. Sobre esta base, la delegación de Brasil efectuará las consultas internas para evaluar su viabilidad.

4. CALENTADORES DE AGUA INSTANTÁNEOS

De acuerdo a las indicaciones recibidas de parte de los Coordinadores Nacionales, se realizó el intercambio, vía correo electrónico, de información acerca de la normativa vigente en los distintos Estados Partes.

Asimismo, la Delegación Argentina presentó, por esta misma vía, las diferencias que pudieran resultar críticas entre las normativas vigentes en Brasil y Argentina, las que fueron tratadas en primera instancia. Estas diferencias fueron resueltas en su totalidad en los términos que figuran a continuación:

- **Gases de ensayo**

Argentina: Según norma NAG-301.

Brasil: Gases certificados.

Se acuerda que cada Estado Parte definirá los gases de ensayo. El valor del poder calorífico que se utilice para los cálculos deberá ser determinado por medio de un cromatógrafo o sistema que garantice una exactitud equivalente.

- **Instalación de ensayo**

Argentina: Según instrucciones del fabricante.

Brasil: En compartimentos de 6, 8 o 11 m³, según su potencia nominal, se clasifican en pequeño, mediano y grande (hasta 10,5 kW, de 10,5 a 14kW y mayor de 14 kW respectivamente).

Se acuerda que no se permitirá emisión de CO al ambiente (desbordes). Debe establecerse en el texto que se asegure la emisión cero de CO al interior del ambiente de ensayo.

- **Salida de Gases (chimenea de ensayos)**

Argentina: Tubo recto vertical de 100cm

Brasil: Tubo vertical de 35cm, codo 90° y tubo horizontal de 200cm.

Se acuerda que los Estados Partes procurarán una solución armonizada que permita la realización de las mediciones asegurando el régimen laminar, para lo cual en principio no habría obstáculos insalvables.

- **Presiones de ensayo**

Argentina: GN nominal 180mm, sobrepresión 270mm, presión mínima 90mm

GLP nominal 280mm, sobrepresión 330mm, presión mínima 210mm

Brasil: GN nominal 200mm, sobrepresión 250mm, presión mínima 150mm

GLP nominal 280mm, sobrepresión 350mm, presión mínima 210mm

Se acuerda que, habiéndose adoptado un criterio armonizado para este ítem en el proyecto RTM de cocinas, se adoptarán los valores de presión que se determinaron en ese proyecto de RTM, que se indican a continuación:

	Min	Nom	Max
--	-----	-----	-----

GN	1.0 kPa,	2.0 kPa,	2.7 Kpa
----	----------	----------	---------

GLP	2.0 kPa,	2.8 kPa,	3.4kPa
-----	----------	----------	--------

- **Consumo máximo del piloto**

Argentina: 250 W

Brasil: 180 kcal/h

Se acuerda adoptar 200 kcal/h \pm 20 kcal/h.

- **Características higiénicas**

- **Desbordes**

Argentina: No se admiten

Brasil: Se admiten. Se verifica en los mencionados compartimentos, hasta 25 ppm en el ambiente, con un ensayo específico, 30 minutos a 1,25 veces la presión nominal.

Se acuerda que no se permitirá emisión de CO al ambiente (desbordes). Debe establecerse en el texto que se asegure la emisión cero de CO al interior del ambiente de ensayo.

- **Combustión**

Argentina: CO 400 ppm. Con contra tiraje 1000 ppm

Brasil: CO 500 ppm con gas de referencia. 1000 ppm con gas límite de combustión incompleta.

Se acuerda incorporar el ensayo de contratiraje en el RTM.

- **Sensor de salida de gases producto de la combustión**

Argentina: Obligatorio

Brasil: No se utiliza, por el tipo de chimenea, es inaplicable.

Se acuerda incorporar en la redacción la obligatoriedad de su instalación.

- **Etiquetado de eficiencia energética**

Argentina: En 5 rangos, A>83%, E<55,9%. Se considera consumo del piloto con una modalidad de uso diario estándar definida.

Brasil: En 5 rangos, A>82%, E<76%. No considera el consumo del piloto (la gran mayoría de los artefactos no tienen piloto permanente)

Se acuerda que se definirán en el RTM los ensayos de rendimiento, quedando la clasificación por eficiencia (etiquetado) en la reglamentación de cada Estado Parte.

- **Materiales para válvulas**

En cuanto a este tema se acuerda:

Sólo pueden utilizarse las aleaciones de zinc, si son de la calidad ZnAl4, según la norma ISO 301, y si las piezas no están en contacto con el gas ni son susceptibles de estar expuestas a una temperatura superior a 80 °C.

Finalizado este trabajo, se procedió a iniciar la armonización de un proyecto de RTM para calentadores de agua instantáneos que utilizan gas como combustible. Se armonizaron los capítulos referentes a: Objeto, Alcance y Definiciones.

Se acuerda que cada delegación preparará una parte específica del proyecto de RTM realizando el análisis entre las normativas vigentes, de modo de evaluar en la próxima reunión las diferencias que surjan en los distintos capítulos. Los documentos conteniendo estas comparaciones y los comentarios correspondientes serán enviados a las restantes delegaciones 30 días antes de la próxima reunión.

El documento conteniendo el texto armonizado hasta la fecha consta en el **Agregado V - formato digital**.

5. INCORPORACION DE LA NORMATIVA MERCOSUR EN LOS OJN DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro referente a la incorporación de la Normativa MERCOSUR en los OJN figura en el **Agregado VI - Reservado**.

6. GRADO AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO 2011

El cuadro conteniendo el grado de avance del plan de trabajo 2011 consta como **Agregado VII**.

7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado VIII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Proyecto de RTM para válvula de abastecimiento para almacenamiento de gas natural vehicular - formato digital
Agregado IV	Base de datos - formato digital
Agregado V	Proyecto de RTM Calentadores de agua instantáneos que utilizan gas como combustible, parcialmente armonizado - formato digital
Agregado VI	Incorporación de la normativa MERCOSUR en los OJN – Reservado
Agregado VII	Grado de avance del Programa de Trabajo 2011
Agregado VIII	Agenda próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Juan Carlos Loza

Por la Delegación de Brasil
Italo Domenico Oliveto

Por la Delegación de Paraguay
Víctor Monges Romero

Por la Delegación de Uruguay
Ester Bañales